



C.N.M.V.

Paseo de la Castellana, 19.
28046 Madrid

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pongo en su conocimiento, para su mejor difusión a los inversores y público en general, la siguiente información que consideramos relevante:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de **Libertas 7, S.A.**, en sesión celebrada el día **19 de junio de 2007**, ha acordado:

- I. Aprobar las cuentas anuales e informe de gestión de Libertas 7 y su grupo consolidado, la gestión social, así como la propuesta de aplicación de resultados, todo ello referido al ejercicio 2006.
- II. Repartir un dividendo complementario, con cargo al Beneficio del ejercicio 2006, del 5,50% del nominal; es decir, 361.557,30 euros brutos, equivalente a 0,0275 euros brutos y 0,02255 euros netos por cada acción, que se hará efectivo el día 29 de junio de 2007, a través del Departamento de Valores de la Oficina Principal del Banco de Valencia.
- III. Aprobar el Proyecto de Fusión entre Libertas 7, S.A., como sociedad absorbente, y Valenciana de Negocios, S.A. y Crónica Mítica Valenciana, S.A., como sociedades absorbidas, formulado y suscrito por la totalidad de los administradores de dichas sociedades, en los términos previstos en el propio Proyecto de Fusión, en fechas 30 y 31 de marzo de 2007, depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia el día 11 de abril de 2007 y publicado su depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del día 24 de abril de 2007.
- IV. Aprobar como Balance de Fusión de Libertas 7, S.A. el balance anual de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2006, verificado por el auditor de cuentas de la sociedad.
- V. Aprobar la fusión entre Libertas 7, S. A., como entidad absorbente, y Valenciana de Negocios, S.A. y Crónica Mítica Valenciana, S.A., como

sociedades absorbidas, mediante la absorción de las dos últimas por la primera, con extinción de las entidades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de sus patrimonios a Libertas 7, S. A., que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas, que quedarán disueltas y extinguidas sin apertura del periodo de liquidación, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades afectadas.

La fusión se acordó tomando como base el Balance de Fusión cerrado a 31 de diciembre de 2006, verificado por los Auditores de Cuentas de la sociedad, y aprobado por la Junta General. Se hace constar que con posterioridad a la fecha del citado Balance de Fusión, no ha acontecido ningún hecho extraordinario que modifique el patrimonio en el reflejado.

Igualmente, se acordó aprobar el tipo de canje de acciones de las sociedades absorbidas, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión.

La Junta General ha facultado y delegado en todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración y en la Secretaria del Consejo de Administración, para que, de forma solidaria e indistinta, procedan, con las más amplias facultades, a fijar las condiciones de canje de las acciones en todo lo no previsto por la Junta General, incluido el desarrollo del procedimiento de canje de las acciones.

Como parte integrante del contenido del acuerdo de fusión, se expresaron las circunstancias siguientes:

1.- Denominación y domicilio de las sociedades que participan en la fusión y datos identificadores de su inscripción en el Registro Mercantil.

Sociedad absorbente:

LIBERTAS 7, S.A., sociedad debidamente constituida conforme al derecho español; con domicilio social en Valencia, C/. Caballeros, nº 36, 1º; actualmente inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al Tomo 3281, Folio 21, Hoja núm. V-8314. El actual domicilio fue adoptado en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de 25 de enero de 2007, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Valencia D. Juan Bover Belenguer, el día 28 de febrero de 2007, con el número 889 de su protocolo. Su código de identificación fiscal es A- 46.007.449.

Sociedades absorbidas:

CRÓNICA MÍTICA VALENCIANA, S.A., sociedad debidamente constituida conforme al derecho español; con domicilio social en Valencia, Plaza de la Reina, nº 12-1-B; actualmente inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al Tomo 6.138, Libro 3.444, Sección

8, Folio 23, Hoja núm. V-61.600, inscripción 1ª. Su código de identificación fiscal es A-96.740.717.

VALENCIANA DE NEGOCIOS, S.A., sociedad debidamente constituida conforme al derecho español; con domicilio social en Valencia, C/. de la Paz, nº 11, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 7252, Libro 4554, Folio 109 y Hoja número V-8414. El actual domicilio fue adoptado en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de 11 de diciembre de 2006, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Valencia D. Juan Bover Belenguer, el día 28 febrero de 2007, con el número 888 de su protocolo. Su código de identificación fiscal es A-46.069.084.

2.- Estatutos Sociales que regirán el funcionamiento de la sociedad absorbente.

Libertas 7, S.A. (sociedad absorbente) mantendrá vigentes los actuales Estatutos Sociales, con dos excepciones:

- *La modificación del artículo 5, relativo al capital social, que será modificado en el importe correspondiente a la ampliación del capital social derivada de la fusión por absorción.*
- *La modificación del artículo 21, relativo al número de miembros del Consejo de Administración.*

3.- Identidad de los miembros que conformarán del Consejo de Administración de Libertas 7, S.A. (sociedad absorbente).

El Consejo de Administración de Libertas 7, S.A. (sociedad absorbente) tiene previsto presentar a la Junta General de accionistas la aprobación, entre otros, de los siguientes acuerdos relativos a la composición del Consejo de Administración:

- *Ampliación del número de integrantes del Consejo de Administración a 10.*
- *Aceptación de las renuncias de los consejeros D. Carlos Fernández Martos-Martínez y D. Alejandro Noguera Borel.*
- *Ratificación del nombramiento por cooptación de 3 i no res, S.L. (representada por D. Pablo Noguera Borel.)*
- *Ratificación del nombramiento por cooptación de D. Rafael Fraguas Solé.*
- *Reelección de D. Julio García Candela.*

- *Nombramiento de Eumenes, S.L., bajo la representación de D. Alejandro Noguera Borel.*
- *Nombramiento de D. Enrique Lucas Romani.*
- *Nombramiento de D. José María Gil Suay.*

En el caso de que la Junta General de accionistas de Libertas 7, S.A. adoptase los citados acuerdos, la identidad de los miembros que conformarán del Consejo de Administración de Libertas 7, S.A. tras la fusión será la siguiente:

Presidenta: D^a Agnès Borel Lemonnier (dominical).

Vocales: D^a Agnès Noguera Borel (ejecutivo), D. Julio García Candela (ejecutivo), D. Vicente Simó Sendra (independiente), D. Domingo Parra Soria (independiente), 3 i no res, S.L. (dominical), D. Rafael Fraguas Solé (independiente), Eumenes, S.L. (dominical), D. Enrique Lucas Romani (independiente) y D. José María Gil Suay (independiente).

Secretaria no consejera: Elsa Andrés Sanchis.

4.- Auditor de Cuentas.

El auditor de cuentas de Libertas 7, S.A. (sociedad absorbente) tras la fusión continuará siendo la entidad DELOITTE, S.L., de resultar la reelección acordada por la Junta General de accionistas.

5.- Tipo de canje de las acciones.

El tipo de canje de las acciones, determinado sobre el valor real de los patrimonios existentes en los balances de fusión, será el siguiente:

Tres (3) acciones de nueva emisión de LIBERTAS 7, S.A., representada por medio de anotaciones en cuenta, de 0,50 euros de valor nominal cada una de iguales características y derechos que las existentes en el momento de la emisión, por ochenta y cuatro (84) acciones ordinarias de CRÓNICA MÍTICA VALENCIANA S.A., de 1 euro de valor nominal cada una.

Tres (3) acciones de nueva emisión de LIBERTAS 7, S.A., representada por medio de anotaciones en cuenta, de 0,50 euros de valor nominal cada una de iguales características y derechos que las existentes en el momento de la emisión, por ciento uno con veinte (101,20) acciones ordinarias de CRÓNICA MÍTICA VALENCIANA S.A., de 0,83 euros de valor nominal cada una.

Una con trescientos treinta y cuatro (1,334) acciones de nueva emisión de LIBERTAS 7, S.A., representada por medio de

anotaciones en cuenta, de 0,50 euros de valor nominal cada una de iguales características y derechos que las existentes en el momento de la emisión, por cada una (1) acciones ordinarias de VALENCIANA DE NEGOCIOS, S.A., de 1 euro de valor nominal cada una.

No se prevé compensación económica en dinero.

6.- Procedimiento de canje de las acciones.

Las acciones de LAS SOCIEDADES ABSORBIDAS, se canjearán por acciones nuevas de LIBERTAS 7, S.A., que se emitirán para su entrega a los accionistas de dichas sociedades absorbidas una vez cumplidos los requisitos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, Reglamento del Registro Mercantil y normativa del Mercado de Valores.

El canje de las acciones surtirá sus efectos desde la fecha de la inscripción de la fusión simultánea, una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los accionistas de VALENCIANA DE NEGOCIOS, S.A. podrán efectuar el canje mediante la presentación de los correspondientes certificados de las anotaciones en cuenta acreditativos de la titularidad de las acciones de VALENCIANA DE NEGOCIOS, S.A. o cualquier otra documentación que acredite la titularidad de las mismas.

Los accionistas de CRÓNICA MÍTICA VALENCIANA, S.A. podrán efectuar el canje mediante la presentación de cualquier documentación que acredite la titularidad de las acciones de CRÓNICA MÍTICA VALENCIANA, S.A.

La sociedad absorbente, procederá a la designación de una entidad agente quien recibirá los documentos que acrediten la titularidad de las acciones de las sociedades absorbidas y llevará a cabo las demás operaciones ligadas al procedimiento de canje.

Las acciones de LAS SOCIEDADES ABSORBIDAS podrán ser canjeadas por acciones nuevas de LIBERTAS 7, S.A., en el plazo que se indique en la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Valencia, una vez transcurrido el período de oposición de los acreedores a que se refiere el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Las acciones que no se presenten al canje durante el referido plazo serán anuladas, emitiéndose las nuevas acciones de LIBERTAS 7, S.A. que correspondan a aquéllas, las cuales quedarán depositadas en poder de esta última por cuenta de los accionistas que justifiquen su derecho al canje, siendo de

aplicación lo previsto en el apartado 3 del artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, respecto de las acciones que no hubieran sido retiradas dentro del plazo de tres años que menciona el citado precepto.

7.- Fecha a partir de la cual las nuevas acciones emitidas darán derecho a participar en sus ganancias sociales.

Las nuevas acciones emitidas por LIBERTAS 7, S.A. a efectos del canje, darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de aquélla generadas a partir del día 1 de enero de 2007.

8.- Fecha de consideración de operaciones a efectos contables.

La fecha a partir de la cual las operaciones de CRÓNICA MÍTICA VALENCIANA, S.A. y VALENCIANA DE NEGOCIOS, S.A. se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de LIBERTAS 7, S.A. es el día 1 de enero de 2007.

9.- Derechos Especiales.

Las acciones a emitir por LIBERTAS 7, S.A. como consecuencia de la fusión simultánea contemplada en el presente proyecto no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

Al no existir en las sociedades absorbidas acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones, a los accionistas de las sociedades absorbidas no se les concederá derecho especial o privilegio alguno.

10.- Ventajas en la sociedad absorbente atribuidas a los Administradores y Expertos Independientes.

No se atribuirá ventaja alguna a favor de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor de los expertos independientes que participen en la operación de fusión."

- VI.** Ampliar el capital social de la compañía en la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.239.276,50 €), mediante la emisión de OCHO MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES (8.478.553) acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta, de cincuenta céntimos de euro (0,50 €) de valor nominal cada una de ellas y de la misma clase y serie que las existentes en circulación, que serán asignadas a los accionistas de Valenciana de Negocios, S.A. y Crónica Mítica Valenciana, S.A., de conformidad con el tipo de canje de la fusión; es decir:

- a) Por cada acción (1) de Valenciana de Negocios, S.A. se recibirán una con trescientas treinta y cuatro (1,334) acciones de Libertas 7, S.A.
- b) Por cada ochenta y cuatro (84) acciones de Crónica Mítica Valenciana, S.A. de un euro (1,00 €) de valor nominal se recibirán tres (3) acciones de Libertas 7, S.A.
- c) Por cada ciento una con veinte (101,20) acciones de Crónica Mítica Valenciana, S.A. de ochenta y tres céntimos de euro (0,83 €) de valor nominal se recibirán tres (3) acciones de Libertas 7, S.A.

No se prevé compensación económica dineraria.

La emisión de las nuevas acciones se realiza por su valor nominal de 0,50 euros, más una prima de emisión que será determinada por el Consejo de Administración en la fecha de ejecución del acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dichas acciones quedarán íntegramente desembolsadas como consecuencia de la transmisión en bloque de todo el patrimonio de Valenciana de Negocios, S.A. y Crónica Mítica Valenciana, S.A. (sociedades absorbidas) a Libertas 7, S.A. (sociedad absorbente), que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquellas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, no habrá lugar al derecho de suscripción preferente de los antiguos accionistas de Libertas 7, S.A.

Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación, y participarán en los derechos económicos a partir del 1 de enero de 2007.

Los accionistas de Crónica Mítica Valenciana, S.A., que posean un número de acciones que no sea múltiplo de ochenta y cuatro (84) ó ciento una con veinte (101,20), en los términos anteriormente expuestos, podrán agruparse o transmitir sus acciones para proceder a su canje. Se podrán establecer mecanismos que faciliten la agrupación o las transmisión de acciones por parte de los accionistas que posean un número de acciones de Crónica Mítica Valenciana, S.A. que no sea múltiplo de ochenta y cuatro (84) ó ciento una con veinte (101,20).

Las acciones de las sociedades absorbidas, se canjearán por acciones nuevas de Libertas 7, S.A., que se emitirán para su entrega a los accionistas de dichas sociedades absorbidas una vez cumplidos los requisitos previstos en el Texto Refundido de la Ley de

Sociedades Anónimas, Reglamento del Registro Mercantil y normativa del Mercado de Valores.

El canje de las acciones surtirá sus efectos desde la fecha de la inscripción de la fusión simultánea, una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los accionistas de Valenciana de Negocios, S.A. podrán efectuar el canje mediante la presentación de los correspondientes certificados de las anotaciones en cuenta acreditativos de la titularidad de las acciones de Valenciana de Negocios, S.A. o cualquier otra documentación que acredite la titularidad de las mismas.

Los accionistas de Crónica Mítica Valenciana, S.A. podrán efectuar el canje mediante la presentación de cualquier documentación que acredite la titularidad de las acciones de Crónica Mítica Valenciana, S.A.

La sociedad absorbente, procederá a la designación de una entidad agente quien recibirá los documentos que acrediten la titularidad de las acciones de las sociedades absorbidas y llevará a cabo las demás operaciones ligadas al procedimiento de canje.

Las acciones de las sociedades absorbidas podrán ser canjeadas por acciones nuevas de Libertas 7, S.A., en el plazo que se indique en la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Valencia, una vez transcurrido el período de oposición de los acreedores a que se refiere el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Las acciones que no se presenten al canje durante el referido plazo serán anuladas, emitiéndose las nuevas acciones de Libertas 7, S.A. que correspondan a aquéllas, las cuales quedarán depositadas en poder de esta última por cuenta de los accionistas que justifiquen su derecho al canje, siendo de aplicación lo previsto en el apartado 3 del artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, respecto de las acciones que no hubieran sido retiradas dentro del plazo de tres años que menciona el citado precepto.

- VII.** Acordar que la operación de fusión aprobada se acoja al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII y disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004.
- VIII.** Autorizar al Consejo de Administración para ejecutar el acuerdo de ampliación del Capital Social de la compañía en la cuantía de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (144.173,50 €), con cargo a la cuenta de "Reservas voluntarias".

- IX.** Autorizar al Consejo de Administración para ejecutar el acuerdo de desdoblamiento del valor nominal de las acciones en que se encuentra dividido el Capital Social en la proporción de dos y media (2,5) acciones nuevas por cada una (1) de las antiguas, de tal forma que el valor nominal de las acciones quede fijado en veinte céntimos de euro (0,20 €) por acción.
- X.** Solicitar la admisión a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Valencia y Barcelona, así como su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil Español, S.I.B.E. (Mercado Continuo) de la totalidad de las acciones representativas del Capital Social de Libertas 7, S.A.
- XI.** Fijar en diez (10) el número de miembros del Consejo de Administración.
- XII.** Aceptar la renuncia presentada por D. Carlos Fernández-Martos Martínez.
- XIII.** Aceptar la renuncia presentada por D. Alejandro Noguera Borel.
- XIV.** Reelegir como consejero, por plazo de otros cinco años más, a D. Julio García Candela, con la consideración de *Consejero Ejecutivo*.
- XV.** Ratificar el nombramiento de 3 i no res, S.L. como Consejero de la sociedad, con la consideración de *Consejero Dominical*.
- XVI.** Ratificar el nombramiento de D. Rafael Fraguas Solé como Consejero de la sociedad, con la consideración de *Consejero Independiente*.
- XVII.** Nombrar Consejero, con el carácter de *Consejero Dominical*, por un plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente Junta General, a la entidad Eumenes, S.L., para cubrir la vacante producida como consecuencia de la renuncia presentada por D. Alejandro Noguera Borel.
- XVIII.** Nombrar Consejero, con el carácter de *Consejero Independiente*, por un plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente Junta General, a D. Enrique Lucas Romaní, para cubrir la vacante producida como consecuencia de la renuncia presentada por D. Carlos Fernández Martos-Martínez.
- XIX.** Nombrar Consejero, por un plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente Junta General, a D. José María Gil Suay, con la consideración de *Consejero Independiente*.
- XX.** Nombrar Auditor de Cuentas de la sociedad a la mercantil Deloitte, S.L., por un periodo de 1 año a contar desde el 1 de enero de 2007, siendo objeto de revisión por el citado Auditor de cuentas las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007.
- XXI.** Revocar la autorización conferida al Consejo de Administración en la pasada Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 29 de junio de 2006, para adquirir acciones de la propia sociedad, y conferir una nueva autorización al Consejo de Administración, por plazo de 18 meses,

a fin de poder adquirir acciones de la propia compañía en las Bolsas de Valores de Valencia y de Barcelona, hasta el número máximo de acciones que representen el 5% de capital social suscrito en cada momento, al cambio mínimo de 1 euro y máximo de 50 euros, así como para enajenarlas y realizar con ellas cuantos negocios jurídicos estén legalmente permitidos.

XXII. Aprobar del Plan de Incentivos para el ejercicio 2007, destinado a directivos y empleados de la sociedad.

Valencia, 20 de junio de 2007.